



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: El EX-2021-01729628-NEU-AERO#SGSP- MODIFICA ESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA-

VISTO:

El EX-2021-01729628-NEU-AERO#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 0002/19, N° 189/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 189/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través de la RESOL-2021-227-E-NEU-SGSP se acepta la renuncia presentada por el agente Ariel RIVERA – C.U.I.L. N° 20-26755664-5 - Legajo N° 763035, al cargo de Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos, planta política, categoría AP6, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de mayo de 2021;

Que por RESOL-2021-357-E-NEU-SGSP se acepta la renuncia presentada por el agente Nicanor SASSAROLI - C.U.I.L. N° 20-37458560-7 - Legajo N° 834967, al cargo de planta política, categoría FUA de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, desde el 06 de febrero de 2021;

Que el agente Víctor Ramón CRIVANI - C.U.I.L. N° 20-24487632-4 - Legajo N° 17717, fue designado mediante Decreto N° 189/20 para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Tesorería y Rendiciones, renunciando a la designación antes de tomar posesión del mismo, quedando vacante hasta la actualidad;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Dirección Provincial de Aeronáutica, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración

Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Director Provincial de Aeronáutica, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las RESOL-2021-357-E-NEU-SGSP y RESOL-2021-227-E-NEU-SGSP de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2º: DESE DE BAJA de la planta política de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas más bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso en el **IF-2022-00016917-NEU-DYAL#SGSP** que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3º: RESCÍNDASE a partir de la firma de la presente norma, el contrato suscripto el entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos, representada por la Directora Provincial de Estadística y Censos, y la señora Marcela Vanina MARTINS – C.U.I.L. N° 27-36434816-4 – Legajo N° 9989, que como **INLEG-2022-00046035-NEU-AERO#SGSP** obra en el EX-2021-01729628-NEU-AERO#SGSP.

Artículo 4º: DESÍGNASE en la planta política de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas que se detallan en el **IF-2022-00016899-NEU-DYAL#SGSP** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: MODIFÍCASE a los agentes que se detallan en el **IF-2022-00016885-NEU-DYAL#SGSP** del presente decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 otorgadas por Decreto N° 0189/20 conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: CONVIÉRTASE un (1) cargo categoría OSA de la JUR. 01 – SA. 86 – UO. 01 – ACO. 011 – FIN. 04 – FUN. 03 – SF. 03 – INC. 01 – PPAL. 21 – PPAR. 00 – SPAR. 007 – FUFU. 1111 en un (1) cargo categoría OSA de la JUR. 01 – SA. 86 – UO. 01 – ACO. 011 – FIN. 04 – FUN. 03 – SF. 03 – INC. 01 – PPAL. 10 – PPAR. 00 – SPAR. 007 – FUFU. 1111.

Artículo 7º: DESÍGNASE en la planta permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos a la señora Delia Stella MENA - C.U.I.L. N° 27-14349918-4 - Legajo N° 554143, categoría OSA, quien fuera designada con igual categoría en Planta Temporaria mediante Decreto 0897/05, a partir de la firma del presente.

Artículo 8º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9º: Por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de

Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.